

Hábeas corpus 209-2020

N°: 209-2020

Fecha: 07/10/2020

Origen: SALAS

Nombre de tribunal: SALA DE LO CONSTITUCIONAL

Tipo de proceso: HÁBEAS CORPUS

Tipo de Resolución: Interlocutorias – Sobreseimientos

Materia: CONSTITUCIONAL

Demandado: Juez de Primera Instancia de San Sebastián

Disposición impugnada: No aplica

Acto reclamado: Falta de programación de audiencia especial para conciliar, y haberse ordenado la detención provisional

Derechos vulnerados: Derecho de libertad

Cuadro fáctico: Hábeas corpus promovido a favor de procesada, por su hija de diez años de edad, en contra del Juez de Primera Instancia de San Sebastián; reclama la peticionaria que la autoridad demandada no ha programado audiencia especial para que su madre pueda conciliar y además, que, para decretar su detención provisional, no se consideró aspectos como la condición de género, el interés superior de la niñez y las razones para superar la prioridad que, en principio, tienen las medidas no privativas de libertad. Del análisis de la sustanciación del proceso, se determinó que no se ha presentado solicitud de audiencia especial para conciliar, que la autoridad que ordenó la detención fue la Juez de Paz suplente de Santo Domingo, departamento de San Vicente, y no la autoridad denunciada; se verificó que la procesada ha sido puesta en libertad en cumplimiento de medida cautelar emitida por la Sala de lo Constitucional. Conforme lo anterior la referida autoridad consideró que se ha reparado la supuesta vulneración constitucional reclamada por la requirente, lo que provoca la imposibilidad de emitir una sentencia de fondo y, en consecuencia, se sobresee el proceso de Hábeas Corpus, emitiéndose además una resolución especial para la requirente, con la finalidad que, al garantizar su derecho a recibir una respuesta, sea comprensible para ella lo resuelto.

Clasificación de Sentencias: Relevante